



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 124/SO/09-04/2008

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, EN EL EJE TEMÁTICO 4, DENOMINADO "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN ALTERNATIVA".

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo de la LTAIPDF, el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública, por lo que en ese sentido es imperativo buscar mecanismos para la promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; el monitoreo ciudadano de las políticas públicas en materia de transparencia y rendición de cuentas; y promover la participación ciudadana en estos temas.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, V y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.
4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 63, fracción V de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminadas a promover el conocimiento de la ley de la materia.





5. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones I, III, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF; determinar temas o áreas relevantes de interés público, susceptibles de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el presente ordenamiento; y las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interior, y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
6. Que de conformidad con el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
7. Que mediante el Acuerdo 049/SO/13-02/2008 el Pleno del Instituto aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el INFODF el dieciocho de marzo de dos mil ocho.
8. Que en dicho Convenio la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal se compromete a incluir dentro de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal el eje temático 4, denominado "Derecho de Acceso a la Información y a la Comunicación Alternativa", el cual apoyará proyectos de organizaciones de la sociedad civil para la promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, a través de medios de comunicación alternativos; el monitoreo ciudadano de políticas públicas en materia de transparencia y rendición de cuentas tendiente a incidir en el diseño, implementación y evaluación de dichas políticas públicas; así como la promoción de la participación ciudadana en la agenda pública de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de los Entes obligados del Distrito Federal. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal se compromete a incluir al menos a dos representantes del INFODF dentro de la Comisión Evaluadora, los cuales actuarán exclusivamente en los aspectos temáticos que les corresponda.
9. Que en dicho Convenio el INFODF se compromete a establecer como propio el proceso de dictaminación establecido dentro del Programa y su convocatoria, así como los instrumentos, mecanismos y tiempos determinados para ese fin dentro del mismo, en lo relativo al eje temático 4, denominado "Derecho de Acceso a la Información y a la Comunicación Alternativa".



10. Que en las bases 15 y 16 la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que el dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada de manera paritaria por representantes de las Instituciones participantes en el Programa y por personas con una trayectoria reconocida en el campo de las actividades de la sociedad civil, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de las propuestas de las Instituciones participantes en el Fondo de Coinversión; además de que la Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo Temáticas, las cuales basarán su análisis en la Guía de Dictaminación de Proyectos y en los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la Convocatoria.
11. Que el INFODF ha invitado a formar parte de la Comisión Evaluadora del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondiente al año 2008, en el eje temático 4, denominado "Derecho de Acceso a la Información y a la Comunicación Alternativa", a dos Comisionados Ciudadanos, así como a un integrante de la sociedad civil y un académico, quienes tienen una reconocida trayectoria en actividades de participación social vinculadas al derecho de acceso a la información pública.
12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de los Integrantes de la Comisión Evaluadora del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondiente al año 2008, en el eje temático "Derecho de Acceso a la Información y a la Comunicación Alternativa".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los Comisionados Ciudadanos Jorge Bustillos Roqueñí y Agustín Millán Gómez, así como de Gabriela Edith Morales Martínez, en su calidad de representante de la organización Artículo XIX, y José Javier de la Rosa Rodríguez, en su calidad de catedrático e investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, como integrantes de la Comisión Evaluadora del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondiente al año 2008, en el eje temático 4, denominado "Derecho de Acceso a la Información y a la Comunicación Alternativa".

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado Ciudadano Presidente para que comunique al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal la designación de integrantes de la Comisión Evaluadora aprobada mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en ausencia del Comisionado Ciudadano Salvador Guerrero Chiprés.


Lo anterior, en Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, celebrada el nueve de abril de dos mil ocho.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**